
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 Juicio de Amparo: 563/2013
 EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **563/2013-III**, promovido por **RAMIRO RAMIREZ PACHECO**, autorizado del quejoso **DOMINGO VAZQUEZ DIAZ**, contra actos del **JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA y otras autoridades**, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL EXHORTO 98/2013-IV, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL 245/2012-I, ASI COMO SU EJECUCION**, donde se señaló a **HELIA ELBA SILVA RICO**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
 México, D.F., a 10 de febrero de 2014.
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 384706)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
 Sección II
 Mesa III A
 Juicio Mercantil Ejecutivo 130/2011
 EDICTO

Juicio Mercantil Ejecutivo 130/2011, promovido por **JUAN VICTOR LOPEZ SAN GERMAN**, por conducto de su endosatario en procuración, en contra de **FORTUNATO VASQUEZ CHINCOYA**. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número diez, al norte del templo católico de San Baltazar Chichicapam, Ocotlan, Oaxaca, cuyas características son: **AL NORTE:** Mide 27.80 metros (veintisiete metros ochenta centímetros), y colinda con propiedad de Carmela Vásquez San Juan; **AL SUR:** Mide 27.42 metros (veintisiete metros cuarenta y dos centímetros), y colinda con propiedad de José Carranza Cruz; **AL ORIENTE:** Mide 20.00 metros (veinte metros), y colinda con propiedad de Emilio Carranza San Juan; y **AL PONIENTE:** Mide 18.30 metros (dieciocho metros treinta centímetros), sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$580,619.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal aquélla que cubra sus dos terceras partes. Se fijan para tal efecto las **TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de enero de 2014.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Horacio Ortiz González
 Rúbrica.

(R.- 385941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Roberto Vázquez Pérez y Edgar Vázquez Pérez.

En el juicio de amparo número 1456/2012-VI, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Roberto Carlos Vázquez Pérez, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 1241/2013 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se tuvo a Roberto Vázquez Pérez y Edgar Vázquez Pérez, como terceros perjudicados en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decreta el emplazamiento de dichos terceros perjudicados por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda, aclaración a la misma y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de diciembre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
 con residencia en San Andrés Cholula
Leticia Perea Huerta
 Rúbrica.

(R.- 383566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO

José Álvarez Eslava.

Juicio amparo 967/2013, Quejoso Ricardo Durán Ortíz. Terceros interesados: Candelaria Villegas Ramos, Francisco Salas Contreras, Rogelio Correa Mendoza, Jaime Gómez Jiménez, José Alfredo Rangel García y José Álvarez Eslava. Autoridades responsables Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: confirmación de reserva y no ejercicio de la acción penal. El siete de octubre de dos mil trece, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado José Álvarez Eslava; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; audiencia, nueve horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil catorce; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se hará por lista.

México, D.F., a 28 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Georgina Rosette Oropeza
 Rúbrica.

(R.- 383761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 74/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Christopher Ruvalcaba Ruiz, contra actos del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región en el Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato, Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 245/2013, en la que se modificó el resolutivo primero del auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los

tercero interesados Héctor y José ambos de apellido Reyes Peña, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días once, dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Al margen sello con Escudo Nacional dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. De México.

Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 384295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

BERTHA LEON SANTIBAÑEZ.

En el juicio de amparo indirecto 980/2013, promovido por el quejoso Abel de la Rosa Santos, contra actos del juez Primero de lo Penal del distrito judicial del centro, consistente en el auto de formal prisión dictado en el expediente penal 119/2013, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso b), fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 4 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 384568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BRANDON GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo 2919/2013-III, promovido por **ESPERANZA NORTE LA VILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y su ampliación y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 384609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 627/2013-IV
Quejoso: María Eugenia Vargas Esquivel

TERCERO INTERESADO: SATURNINO OLIVARES CRUZ

En el Juicio de Amparo **627/2013**, promovido por **MARIA EUGENIA VARGAS ESQUIVEL**, contra actos del Juez Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, se ha reconocido a Ud. como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Geneth Robet Jaimes Albitar
 Rúbrica.

(R.- 384790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

CARLOS ALTHIERI VALLE, quien tiene el carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1680/2013-III**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su apoderada legal **ALEJANDRA OBREGON CERON** interpuso demanda de amparo contra actos del **JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD**; se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de listas que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
 La Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carolina Adán Camacho
 Rúbrica.

(R.- 384886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Penal
Sección Amparo
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1233/2013-2**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Eduardo Lozano Becerra**, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad, el dos de enero de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Erika Michel García Fentanez**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de doce de octubre de dos mil trece, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, en la causa penal número 256/2013. Asimismo se hace saber a la tercero interesada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de

que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el ocho de abril de dos mil catorce, a las nueve horas con quince minutos; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 2 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Ricardo Flores Abrego
Rúbrica.

(R.- 384870)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 812/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARIA CRISTINA TRILLO REQUENES, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de enero dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado LEON EINAR CALDERON MARIN, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, Distrito Federal a 30 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 384993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima
Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1190/2013, promovido por Fernando White Castellanos, contra actos del Juez Penal de Macuspana, Tabasco, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en cinco de junio de dos mil trece, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se dio el carácter de tercero perjudicado a Afianzadora Mexicana, sociedad anónima.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la ley de amparo; en dieciséis de octubre de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a doce de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos
Rúbrica.

(R.- 385169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo número 912/2013, promovido por Simón Guillermo Hernández Peña, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veintinueve de junio de dos mil trece, por la autoridad mencionada, dentro del proceso penal 149/2013, así como la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del toca penal 384/2013, por la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en la cual confirma la resolución de veintinueve de junio de dos mil trece. Se ordenó emplazar a los terceros interesados Jesús Loreto Chávez Ortega, Anakaren Tahiry Juarico, Leydy Isabel Alvarez Amador, Roberto Hirales Amador, y la sucesión a bienes de Paulette Viridiana Mendoza Lizardi, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 31 de enero de 2014.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Marco Antonio Ramírez de la Torre
 Rúbrica.

(R.- 385183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Jorge Gallegos Torres

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1960/2012, promovido por Amada Molina Rodríguez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en once de septiembre de dos mil doce, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Jorge Gallegos Torres.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en siete de agosto de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos
 Rúbrica.

(R.- 385203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 960/2013-III, promovido por MARIA ESPINOZA GUIZAR, contra actos del JUEZ QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado PLINIO GUZMAN ESPINOZA, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN TODA LA REPUBLICA, ello, en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia

simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado Federal. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referidos.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 384946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1852/2011, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Rufino Mestiza Vázquez, en la que se señaló como actos reclamados la orden de aprehensión de fecha treinta de septiembre de dos mil once, dentro de la causa penal 284/2011, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Martín Carmona Domínguez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día diecinueve de marzo de dos mil catorce, a las doce horas.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 385500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Villahermosa, Tabasco

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Angel Cortes de la Cruz**. En el juicio de amparo **1750/2013-III** y su acumulado 2441/2013-III, promovido por Constructora Internacional del Sureste, S.A., por conducto de su apoderado licenciado Emir del Carmen Romero Morales y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado Francisco Raúl Paganoni O'Donohe, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el emplazamiento y laudo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 3999/2011 y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 385515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 701/2012-IV, promovido por María Guadalupe Elsa Medina Pérez contra Germán Betanzos Martínez, Germán Betanzos Hernández y/o Germán Guadalupe Betanzos Hernández, y Concepción Martínez Osorio, mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate de los inmuebles embargados en dicho contradictorio, ubicados en calle Corona del Rosal, número 87, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza, y calle Donato Miranda Fonseca, número 48, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza ambos, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional y dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, respectivamente, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintitrés de mayo del dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quién las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 385855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de febrero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 938/2013-III-, promovido por Daniel Armando Zavala Canchola, se ordenó emplazar al tercero interesado Enrique Reséndiz Arreguín, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado ilegal proceso seguido en contra del quejoso de clasificar el delito como grave, autoridades responsables Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del siete de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Germán Jaén León

Rúbrica.

(R.- 386074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintinueve** del año dos mil trece y de **dos y veintitrés** de **enero** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **254/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GABRIEL LOPEZ ORTEGA**, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, consistente el acto reclamado en: "...de la autoridad responsable ordenara se reclama el auto de fecha **UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE dictado dentro del expediente laboral D-4/411/2010**.... Se señaló como parte tercera perjudicada a **VICTOR MANUEL ENRIQUE GARDUÑO** y **GLORIA AMBRIZ ZENTENO**, y como se desconoce su domicilio y por así

haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a las terceras perjudicadas **LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el periódico “**Excelsior y el Universal**”, misma deberá presentarse en el término de **treinta días** contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. Dox Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, Puebla, a 23 de enero de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 384954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de marzo de dos mil catorce. En la causa penal 46/2013-V instruida en contra de Laura Edith Hernández Ubaldo, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al testigo Valentín Castro Dionisio, que deberá comparecer a las diez horas con cuarenta minutos del dos de abril de dos mil catorce, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de una diligencia testimonial a su cargo. Apercibido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en la fecha y hora indicada, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria

Ogarelly Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 386090)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 908/2013, del índice de Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, promovido por María Lourdes de la Cruz Gómez o María de Lourdes de la Cruz Gómez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Irma Castillo Carrera, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes, señaló como acto reclamado la sentencia de dieciocho de junio de dos mil trece, dictado en el toca civil 445/2013-I; como autoridad responsable a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; como preceptos violados los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda en este tribunal, a disposición de la emplazada por este medio, copia de la demanda; se le concede el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca ante este tribunal si conviene a sus intereses, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.”.

La Secretaria de Acuerdos

Alhelí del Carmen García Hernández

Rúbrica.

(R.- 386164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **354/2013**, promovido por **Brigida Solis Fuentes**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Mayra Cecilia García Castañón**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca penal 682/2012-IV, por el delito de amenazas y allanamiento de morada; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
 Rúbrica.

(R.- 386169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **565/2013**, promovido por **Juan Bernal Ruíz**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Jesús Antonio de la Cruz Balcázar**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de mayo de dos mil ocho, dictada en el toca penal 116/2008-I, por el delito de secuestro agravado; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
 Rúbrica.

(R.- 386171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

XOCHIL RAQUEL MARTINEZ MEJIA

En los autos del juicio de amparo número **2462/2013**, promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado**, por conducto de su apoderada legal Manuela Gutiérrez, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal Conciliación y Arbitraje**, radicado en el **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de **seis de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia de conformidad con su

artículo 2. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo **2462/2013**, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo disponen los artículos 26, fracción III, y 29, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 385006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
AVISO

En la causa penal 150/2012, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, sito en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Ala "A", segundo piso, carretera a Navolato, número 10321 poniente (km. 9.5), colonia sindicatura de Aguaruto, de esta ciudad, en sentencia dictada el **treinta de diciembre de dos mil trece**, misma que fue revocada por el Superior, el cinco de marzo de dos mil catorce, al resolver el toca penal **19/2014**, de conformidad con el artículo 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordenó la devolución a quien acreditara su legítima propiedad, de un vehículo, consistente en:

- **Un tractocamión marca Internacional, tipo pipa, sin placas de circulación, color blanco, el cual se aprecia en mal estado de conservación general, con cabina marca Internacional, número de identificación vehicular 1HSLRZ6N2KH628437, presentando señas de alteración en el chasis, remarcado con el número de serie 44495185, con capacidad aproximada de 10,000.00 litros.**

En el entendido que quien acredite tener derecho a la devolución del bien de referencia, deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de **tres meses** a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento que de no presentarse a solicitar la devolución del mismo, acreditando la propiedad, el citado bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Para publicarse una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Culiacán, Sinaloa, a 5 de marzo de 2014.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Alba Lorenia Galaviz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 386177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Bernantino Díaz Díaz.

Testigo.

CITACION

En la causa penal II.56/2011, instruida contra Sebastián Morales Alvaro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, este Juzgado de Distrito cita al testigo Bernantino Díaz Díaz, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, con residencia en Ocosingo, Chiapas, a partir de las once horas del doce de mayo de dos mil catorce, para el desahogo de careos constitucionales y procesales contra el procesado Sebastián Morales Alvaro.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 386180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **785/2013**, promovido por **Alejandro Casiano Rueda Torruco**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Antonia Angles León**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de trece de junio de dos mil trece, dictada en el toca penal 700/2012-III, por el delito de sustracción de menores; se señalaron como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 1º, 4º, 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
 Rúbrica.

(R.- 386183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 114/2014-IV
EDICTO

Emplazamiento.

Tercera perjudicada: Claudia Edith Alvarado Cruz.

En el juicio de amparo indirecto 114/2014-IV, promovido por Eduardo Ramírez Rodríguez; se le tuvo a Usted Claudia Edith Alvarado Cruz, como tercera perjudicada y mediante acuerdo de veinticinco de febrero de este año, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Avila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Xalapa, Veracruz, a 25 de febrero de 2014.

Hilce Lizeth Villa Jaimes
 Rúbrica.

(R.- 386189)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **685/2013-II**, promovido por **GERMAN FLORES HERNANDEZ**, por su propio derecho; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera interesada **ANA MARIA GARCIA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE**

DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 385369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARRENDADORA DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 2600/2013-1 promovido por CONSTRUCTORA LLODI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 6 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Wendy Patricia Silva Cázarez

Rúbrica.

(R.- 386311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-24/2014, promovido por Octavio Carvajal Bustamante, contra la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1806/2013, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil seguido por el quejoso en contra de Agripina Otero Leboreiro de Antón y otros, en el expediente 961/2012, ante el Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad el tres de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos, a Agripina Otero Leboreiro de Antón y Aladino Antón Dobarro, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Los terceros interesados tienen el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 386343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1515/2013.

Quejoso: José Heriberto Reyes García.

Tercero perjudicado: Perla del Rocío Fuentes Cepeda.

Se hace de su conocimiento que José Heriberto Reyes García, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el nueve de abril de dos mil trece, en el toca penal 453/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Perla del Rocío Fuentes Cepeda, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1279/2013.

Quejoso: Víctor Eduardo Martínez Zúñiga.

Tercero interesado: Javier Güereca Torres.

Se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Martínez Zúñiga, promovió amparo directo contra la sentencia de trece de junio de dos mil trece, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, residente en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el toca penal 50/2013; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Javier Güereca Torres, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A María del Carmen Vázquez Cervantes y Jorge Castro Pérez

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 769/2013, promovido por Ambar Yesenia Hernández Herrera, Francisca Guadalupe Herrera Avila, Astrid del Carmen Hernández Herrera y Vicenta del Rosario Hernandez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención y su ejecución.

Por lo que este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, en uno de abril de dos mil trece, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, el ocho de noviembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha y horas para la celebración de la audiencia constitucional, las nueve horas con veintiocho minutos del doce de marzo de dos mil catorce, y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide de la presente para ser fijado para ser fijado en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en Villahermosa, Tabasco, Tabasco, a ocho de noviembre de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa-Equez., Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 668/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jessica Gómez Sosme a favor de una menor de edad, de quien se omite asentar el nombre de la menor a efecto de evitar que existan datos que los identifiquen plenamente y puedan conducir a su identificación; en atención a las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, párrafos 29, 30, incisos a), b), c), d) y 31, incisos a), b) y c), del Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños, víctimas y testigos de delitos, Capítulo VIII, páginas 65 a 68, en la que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, dictado en los autos del juicio JRJ/04/2013, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de edictos al tercero perjudicado Sergio Arturo Rea Romero, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día diecinueve de marzo de dos mil catorce, a las doce horas.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 20 de febrero de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 385491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Lucía García Campos, Julia Morales Flores, Joaquín Salomón Bautista Osorio, Jesús Guerrero Ríos, Luis González Hernández, Crecencia Pérez López, Mónica Hernández Vigil, Santos Ramírez Barragán, Gildardo Osorio Martínez, Cleotilde Hernández Lima, Eutimio Rosas Galicia, Alicia Rosas Bello, Julia Benito Juárez, Irma Flores Laureano, Emiliano Pliego del Valle, Agapita Vázquez Téllez, Catalina Rosas Domínguez, Emelia Flores Tapia, Guadalupe Nájera Acateo, Isabel Martiñón Caballero.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 405/2012-VI-12, promovido por "Sistema de Negocios Patrimoniales", S.A. de C.V., a través de su apoderado Luis Rey Pérez Juárez, contra acto de la Dirección de Agencias del Ministerio Público, Zona Metropolitana Sur Mesa IV, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en Puebla, Puebla y otras autoridades, consistente orden de anotación marginal para no realizar movimiento origen a compraventa y/o traslado de dominio del bien inmueble inscrito a nombre de la moral quejosa, bajo la partida 319 foja 99 tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio emitido dentro constancia de hechos número 820/2009/DMZS-IV.

Y se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan a audiencia constitucional fijada para nueve horas con cincuenta minutos del trece de marzo de dos mil catorce, y se apersonen a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a veintiuno de febrero de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Graciela Mauro Zavaleta
 Rúbrica.

(R.- 385497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU SUCESION.

En cumplimiento a los proveídos de **siete y veintiocho de febrero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **272/2012-I y su acumulado 1059/2012** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Marco Antonio Malo Núñez, en contra de la orden de aprehensión de veintitrés de diciembre de dos mil once, dictada en la causa penal 331/2010, reclamada al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se le tuvo a Antonio Romero Rodríguez, como tercero perjudicado y en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por conducto de su sucesión (albacea) por medio de edictos**, para que si a su interés convinere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el representante de la sucesión (albacea) o quien tenga derecho sobre sus bienes, las notificaciones se le harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con diez minutos del diez de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escritos aclaratorios, auto admisorio y auto de siete de febrero de dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
 con residencia en San Andrés Cholula
Jorge Armando Vázquez Bernal
 Rúbrica.

(R.- 385562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
AVISO

En la causa penal **134/2011**, del índice de este **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**, sito en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Ala "A", segundo piso, carretera a Navolato, número 10321 poniente (km. 9.5), colonia sindicatura de Aguaruto, de esta ciudad, en sentencia dictada el **veintiocho de junio de dos trece**, misma que fue confirmada por el Superior, el catorce de octubre de dos mil trece, al resolver el toca penal 289/2013, de conformidad con el artículo 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordenó la devolución a quien acreditara su legítima propiedad, de un vehículo, consistente en:

- **Tipo camioneta doble rodado, con redilas, 3 ½ toneladas, marca Dodge Hemi, línea Ram 4000, con placas de circulación AM 01-906, del Estado de Baja California, modelo 2011, con número de serie 3D6WN5ET5BG561881, vestiduras en tela, color gris.**

En el entendido que quien acredite tener derecho a la devolución del bien de referencia, deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de **tres meses** a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento que de no presentarse a solicitar la devolución del mismo, acreditando la propiedad, el citado bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Para publicarse una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de marzo de 2014.
Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Alba Lorenia Galaviz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 386170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Diego Pérez Ruiz, de nacionalidad mexicana, originario del Paraje Bajobeltik y vecino de Bochil, Chiapas, con domicilio ubicado en Avenida Primera Norte Oriente sin número, Barrio Orizaba, ser de cincuenta y ocho años de edad, por haber nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, estado civil unión libre, de ocupación agricultor; credencial de elector con número de clave 0147013523483; en autos de la causa penal **1/2012**, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra **Fernando Díaz Díaz**, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito **contra la salud**, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las **doce horas del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad de proporcionar el domicilio particular actual en el que radica, y se esté en posibilidad de notificarle la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de febrero de 2014.
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Fernando Lucero Grajeda
Rúbrica.

(R.- 386182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Amparo Directo 344/2013

EDICTO

Tercero perjudicado: Luis Antonio Valdez Alvarado.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 344/2013, promovido por el actor, aquí quejoso **RAYMUNDO ESCAMILLA CRUZ**, en contra del laudo pronunciado el dieciocho de octubre de dos mil doce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 714/2009; se le ha señalada como tercero perjudicado en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición del mencionado tercero perjudicado, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por conducto de quien legalmente lo represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 386184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese por edictos a la tercera interesada **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable.**

En el juicio de amparo 2116/2013, promovido por Construcciones Superiores de Jalisco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Zapopan, Jalisco, a 28 de enero de 2014.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 386213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

En los autos del juicio de concurso mercantil **22/2007**, seguido en contra de **G.M.G., S.A. de C.V.** el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, el **veinticinco de agosto** de dos mil **once**, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicha comerciante; se declaró abierta la etapa de quiebra; se requirió al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que dentro del término de cinco días ratifique al conciliador como síndico o, a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe síndico; queda suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordena a la quebrada, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables, e imprescriptibles; debiendo hacer una formal relación de entrega y recepción al Síndico; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlos al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en su caso en providencias precautorias.

Se prohíbe a los deudores de la quebrada, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Subsiste como fecha de retroacción el **diez de febrero** de dos mil **ocho**, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso.

Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra esta, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico.

Se ordenó al síndico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, a fin de hacer pago a los acreedores.

Querétaro, Querétaro, a 25 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. José Bernal Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 386314)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIOJA ACOSTA, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL; sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de **\$1,205,766.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto, tres de marzo de dos mil catorce, Expedido por la LICENCIADA **SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA**.

Secretario
Rúbrica.

(R.- 386321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y/O HECTOR VAZQUEZ TERRENTERA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL NOMBRE OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 701/2013, promovido por José Antonio Cabrera Nanduca, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y como parte tercera perjudicada resulta ser Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, y/o Héctor Vázquez Terrentera y/o quien resulte responsable de la explotación comercial del nombre Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es el laudo de dieciocho de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente J/O/214/2010, reclama el pago de algunas prestaciones en las que se absolvió a la demandada en el referido laudo; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el laudo reclamada es violatoria de sus garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la constitución federal, porque no es claro, ni congruente con las acciones ejercidas y con las excepciones opuestas; asimismo, señala que, en el presente caso, se advierte que la Junta responsable absolvió a la demandada de algunas prestaciones, teniendo esta última la obligación de acreditar lo contrario; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 385199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 810/2013
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

1. ANA SANCHEZ RAMIREZ, 2. JAZMIN FERNANDEZ SANCHEZ Y 3. DORA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ.

(EN SU CARACTER DE TERCERAS INTERESADAS)

En cumplimiento al auto de seis de febrero de dos mil catorce, dictado en los autos del **juicio de amparo 810/2013**, promovido por **Silvestre Sánchez Nieves**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz**, y otra, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de este último ordenamiento, se ordenó emplazarlas por este medio en su carácter de terceras interesadas; por lo que se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, por escrito dentro del juicio de amparo de mérito y dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia correspondiente de la demanda de amparo; **apercibidas** que de no comparecer dentro de dicho término, sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio de amparo sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal.

Para lo cual se hace de su conocimiento que el acto reclamado por **Silvestre Sánchez Nieves**, de las autoridades **Juez Primero de Primera Instancia y Director del Centro de Readaptación Social, ambos con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz**, consiste esencialmente en:

"4.- ACTO RECLAMADO.- De las autoridades responsables señaladas **como ordenadoras, se reclama** el auto de formal prisión dictado en mi contra en fecha domingo cuatro de agosto de dos mil trece y que me fue notificado de manera personal el día martes seis de agosto de dos mil trece dentro de las constancias de autos que integran la causa penal número 111/2013 del libro de gobierno del Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito judicial de Córdoba, Veracruz".

Por considerar que con ello se violan en su contra los derechos humanos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOY FE.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 6 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juana Belman Martínez

Rúbrica.

(R.- 385274)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1250/2013-II**, promovido por **GERARDO ALVAREZ MORPHY ALARCON**, contra actos del **Agente del Ministerio Público de la Unidad Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como actos reclamados: la emisión del Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05; así como la emisión del Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05, por medio del cual se aprueba el Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHAVEZ**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este**

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 385353)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA DE CRESENCIA MARTINEZ SANCHEZ representada por su albacea ALBERTO MARTINEZ ALBARRAN.

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo **120/2011**. Acuerdo. **JOSE MANUEL ROMERO MANY** en representación de **AGUSTIN JIMENEZ GUZMAN**, promovió demanda de amparo, señalando como acto reclamado la resolución de **treinta y uno de enero de dos mil doce**, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México**, en el toca de apelación **120/2011**; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada **SUCESION TESTAMENTARIA DE CRESENCIA MARTINEZ SANCHEZ** representada por su albacea **ALBERTO MARTINEZ ALBARRAN**, en acatamiento al requerimiento del **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, en términos de lo dispuesto por los **artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria**. En consecuencia, publíquese el presente edicto por **TRES** veces, de **SIETE** en **SIETE** días, en el **Diario Oficial** y en **uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciéndole saber la instauración del juicio de garantías **1089/2012**, radicado en el **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO**, promovido por **JOSE MANUEL ROMERO MANY** en representación de **AGUSTIN JIMENEZ GUZMAN**, en contra de la resolución de **treinta y uno de enero de dos mil doce**, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México**, en el toca de apelación **120/2011**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por **AGUSTIN JIMENEZ GUZMAN** y **SUCESION A BIENES DE CRESENCIA MARTINEZ SANCHEZ**, en contra de la sentencia de **dieciséis de noviembre de dos mil diez**, emitida en el expediente **299/2010** radicado en el **Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México**, relativo al juicio **Ejecutivo Civil**, promovido por **Agustín Jiménez Guzmán**, en contra de **Sucesión a Bienes de Cresencia Martínez Sánchez**; y el derecho que tiene a apersonarse ante dicho Organismo de Control Constitucional, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados del día siguiente al de la última publicación, si lo creyere conveniente. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, **dieciocho de marzo de dos mil catorce**. DOY FE.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez

Rúbrica.

(R.- 386310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ TREVIJANO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2º Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio de Amparo 520/2013-C**, promovido por **Everardo Manuel Betanzos Campuzano apoderado legal de Sandra María Sánchez Guadarrama en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Jesús Sánchez García y Socorro Guadarrama Gómez**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Notario Número 196 del Distrito Federal, Juez Quinto Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Actuario adscrito a dicho Juzgado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, todos ellos con residencia en esta ciudad**, en el que se señaló como acto reclamado: "el ilegal emplazamiento, las subsecuentes notificaciones y por ende la orden de adjudicación del bien inmueble con folio electrónico 416592 y con antecedentes de registro 71 foja 128 libro 122, volumen II, Sección I, en el juicio ejecutivo mercantil en el expediente 228/2002, radicada en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal...la nulidad de notificación efectuada en el juicio ejecutivo mercantil en el expediente 228/2002 radicada en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y por ende la orden de adjudicación del bien inmueble..."; juicio en donde **se le ha señalado a usted como tercero perjudicado** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha **trece de diciembre de dos mil trece**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la mesa C, de la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por **Everardo Manuel Betanzos Campuzano apoderado legal de Sandra María Sánchez Guadarrama en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Jesús Sánchez García y Socorro Guadarrama Gómez**; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se les hace saber que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2º de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 20 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, que comprenden del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil trece, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este Juzgado mediante oficio número CCJ/ST/6304/2013

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 385504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Civil 655/2011-I
EDICTO

PARTE ACTORA: BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, AHORA EN LIQUIDACION Y QUIEBRA POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO 1413-9, DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS IMSS "TEATRO DE LA NACION".

PARTE DEMANDADA: FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON Y ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS.

En el Juicio Ordinario Civil **655/2011-I**, promovido por **BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, AHORA EN LIQUIDACION Y QUIEBRA POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO 1413-9, DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS IMSS "TEATRO DE LA NACION"**, contra **FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON Y ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS**, se dictó el siguiente auto:

"...México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Agréguese a los autos el escrito signado por **Alicia Reyes Círigo, en su carácter de apoderada legal de la parte actora**, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos al demandado Francisco Humberto Rangel Turón, a costa de la actora, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a fin que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que estime conveniente, concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Alicia Reyes Círigo, en su carácter de apoderada legal de la actora Banco Del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario Sustituto de Banco Obrero, Sociedad Anónima, ahora en Liquidación y Quiebra por Cuenta y Orden del Fideicomiso 1413-9, denominado Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro De La Nación", demandó en la vía ordinario civil a Francisco Humberto Rangel Turón y Ana Cecilia Angulo Contreras, las siguientes prestaciones:

A).- El pago de \$82,402.10 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.), conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción.

B).- El pago de \$13,274.49 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la suerte principal conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción.

C).- El pago de \$29,310.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción.

D).- El pago de \$4,396.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al importe de la pena convencional, conforme a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción.

E).- El pago de \$575.93 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con la cláusula QUINTA del contrato base de la acción.

F).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses generados respecto de las prestaciones señaladas en los incisos A), C) y D) mismos que serán cuantificados en el incidente de liquidación de sentencia respectivo.

G).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Por tanto, quedan a disposición de la parte actora en esta secretaría, los aludidos edictos, previa identificación y toma de razón que obre en autos para constancia..."

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 386309)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El once de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 063/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SICOISE, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...”(SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz en: Gabriel Leyva Solano número 201-4, Poniente, Colonia Jorge Almada, Culiacán Sinaloa, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto por los artículos 12 y 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 386337)

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISOS GENERALES
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Concepto	Tarifa	Unidad	Nota
Servicio en Base Firme			1
Cargo por Capacidad	6.4290	Pesos/Gjoule	2
Cargo por Uso	1.0940	Pesos/Gjoule	3
Servicio en Base Interrumpible			4
Cargo único Volumétrico	10.0955	Pesos/Gjoule	3

NOTAS:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
 2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
 3. Se aplica sobre volumen conducido.
 4. Aplica para usuarios con contratos que NO incluye reserva de capacidad.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2014.

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Hans Josef Hutterer Arellano

Rúbrica.

(R.- 386282)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 312/13-EPI-01-5
Actor Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.
EDICTO

AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 312/13-EPI-01-5, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de la Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 36238 de 14 de diciembre de 2012, donde se resolvió, entre otros, Declarar administrativamente las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX, incisos a) y c) y XVIII, del artículo 213, de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V., respecto de los registros marcarios 487183 AUTOFIN Y DISEÑO, 633163 AUTOFIN AUTO Y DISEÑO y 612742 GRUPO AUTOFIN e impuso la sanción ahí precisada; se dictó un acuerdo con fecha 5 de marzo de 2013, en donde se ordenó emplazar a AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8º, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 386303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Centro de Investigación y de
Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Area de Responsabilidades

C. ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS

En el lugar en que se encuentre.

En autos de los expedientes R-0015/2013 y R-0016/2013, relativos a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa incoados con motivo de la Auditoría OP-04/2011, denominada "Técnico Normativa y Operativa a Obra Pública", practicada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública; se dictaron sendos acuerdos de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ordenando notificar por este medio al C. Erasmo Salvador Coronel Villegas, los citatorios 11085/OIC/AR/68/2013 y 11085/OIC/AR/59/2013 para la audiencia de ley prevista en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley materia; por lo que deberá presentarse a rendir su declaración respecto de los hechos que se le imputan

dentro del plazo de 30 (treinta) días, que comenzarán a correr a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación del presente Edicto, mismo que se publicará tres veces de siete en siete días, en el presente D.O.F. y en un diario de circulación nacional, quedando los expedientes administrativos a su disposición en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07360, para su consulta en días y horas hábiles, previa identificación y razón que obre en autos, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le atribuyen, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.

Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Lic. Laura Jessica Cortázar Morán

Rúbrica.

(R.- 385868)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

THE CORPORATE EXECUTIVE BOARD COMPANY

VS.

IT BUILDER, S.A. DE C.V.

M. 1013549 IT BUILDER Y DISEÑO

Exped. P.C. 570/2013(C-188)6660

Folio 6257

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE IT BUILDER, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **1013549 IT BUILDER Y DISEÑO**, promovido por Carlos Mauricio Salazar Gutiérrez, apoderado de **THE CORPORATE EXECUTIVE BOARD COMPANY** en contra de **IT BUILDER, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 5991 de fecha 26 de febrero de 2014, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo 'primero se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 1013549 IT BUILDER Y DISEÑO, propiedad de IT BUILDER, S.A. DE C.V.

(...)"

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de febrero de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 386222)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ISACO INTERNATIONAL CORPORATION
VS.
ARISTIDES PAPADOPULOS VILLALOBOS
M. 333996 PAPI
Exped. P.C. 1909/2012 (C-605) 17154
Folio 6197
NOTIFICACION POR EDICTO

ARISTIDES PAPADOPULOS VILLALOBOS.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **333996 PAPI**, promovido por **ARTURO DAVID REYES LOMELIN** apoderado de **ISACO INTERNATIONAL CORPORATION**, mediante oficio **5985** de fecha **26 de febrero de 2014**, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 333996 PAPI.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción 1 y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 8º de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28, segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma nota aclaratoria y modificación, según corresponda de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de febrero de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 386341)

Secretaría de Educación Pública
Instituto Mexicano de Cinematografía
 ENAJENACION DE BIENES MUEBLES MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
 No. LA-011MDC001-EN1-2014
 CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Pública por conducto del Instituto Mexicano de Cinematografía, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del IMCINE, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LA-011MDC001-EN1-2014, para la enajenación de:

No. de partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1 al 10	Vehículos terrestres usados	10	Unidad

Los precios mínimos de venta, plazo de pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación. Las bases de esta licitación no tienen costo. Los interesados podrán consultar las Bases en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y en la página de Internet de este Instituto www.imcine.gob.mx/licitaciones.html y verificar los bienes a licitar el día 26 de marzo de 2014, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 674, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

La junta de aclaración, registro, acto de presentación, apertura de ofertas y fallo de esta licitación se celebrarán los días 27, 28 y 31 de marzo de 2014, en los horarios, lugar y dirección que las bases indican.

En caso de declararse desierto este acto, se llevará a cabo el procedimiento de subasta de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Base trigésima y trigésima primera de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del IMCINE, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación y un 10% menos para la segunda almoneda conforme al artículo antes citado. Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución nacional bancaria a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo a su pago, dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2014.

Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos

Lic. Carlos Alberto Ruiz García

Rúbrica.

(R.- 386332)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

FIBRA INN

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1616 "FIBRA INN", CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13", A CELEBRARSE EL DIA 25 DE ABRIL DE 2014.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1616 (el "Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FINN13", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 25 de abril de 2014, en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos, número 400-A, piso 20, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual sobre las actividades efectuadas por el Fideicomiso en el ejercicio social 2013.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas y el Comité de Nominaciones del Fideicomiso en el ejercicio social 2013.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual en relación con los informes del Auditor Externo del Fideicomiso respecto del ejercicio social 2013, así como la opinión del Comité Técnico sobre el contenido de dicho informe.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2013.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013 y de la aplicación de los resultados en dicho ejercicio.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, renuncia, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Comité Técnico, previa calificación, en su caso, de la independencia de los Miembros Independientes.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, nombramiento y ratificación de miembros suplentes del Comité Técnico.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes del Comité Técnico.

IX. Propuesta, discusión y, en su caso, renuncia, nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Comité de Nominaciones del Fideicomiso.

X. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

XI. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Paseo de la Reforma, número 115, Piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez-Labora Sarabia (monica.jimenez@bnymellon.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES**, se encontrarán a disposición de los Tenedores con 10 (diez) días anteriores a la celebración de dicha Asamblea, en las oficinas del Representante Común y y también podrá ser consultado en el portal del Fideicomiso: www.fibrainn.mx.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.

Representante Común de los Tenedores

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 386297)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
No. SG-01/2014

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título Quinto, Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo km. 701 en Cd. Victoria, Tamps., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra de vehículos y mobiliario (compra única); además, de diversos desechos de generación continua, formalizándose, para estos últimos (desechos de placa radiográfica, ropa hospitalaria y líquido fijador cansado), un contrato por un periodo del 7 de Abril del 2014 al 31 de Marzo del 2015, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta por kilo y/o litro	
01	Ropa Hospitalaria de desecho	Kg.	2,610 kg. Apróx. (Promedio cuatrimestral)	\$5.4514 sin IVA	
02	Líquido Fijador Cansado	Lt.	1,924 Lt. Apróx. (Promedio cuatrimestral)	a) Hasta 3.9 grs./lt.	\$14.0470 sin IVA
				b) De 4.0 grs./lt. Hasta 4.9 grs./lt.	\$18.0604 sin IVA
				c) De 5.0 grs./lt. Hasta 5.9 grs./lt.	\$22.0739 sin IVA
				d) A partir de 6.0 grs./lt.	\$24.0806 sin IVA
03	Placa Radiográfica de desecho	Kg.	364 kg. Apróx. (Promedio cuatrimestral)	\$6.00 IVA incluido	
04	Equipos informáticos, electrónicos y mobiliario en desuso	Lote		\$5,000.00 IVA incluido	
05	Llantas segmentadas	Lote		\$6,860.00 IVA incluido	
06	Desecho Ferroso Vehicular	Kg.	600 Kg. Apróx.	\$2.2961 sin IVA	
07	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Madero)	Kg.	8,256 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
08	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Mante)	Kg.	500 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
09	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Matamoros)	Kg.	1,600 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
10	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Nuevo Laredo)	Kg.	500 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
11	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Reynosa)	Kg.	2,900 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
12	Desecho Ferroso de Tercera (Zona Victoria)	Kg.	6,000 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	
13	Desecho Ferroso de Tercera (Almacén Delegacional)	Kg.	300 Kg. Apróx.	\$0.8098 sin IVA	

Partida	No. Ecco. y Mod.	Descripción del Vehículo	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
14	E153 2000	AMBULANCIA DODGE NNI 2000953148	PIEZA	\$12,500.00 IVA incluido
15	0346 1995	PICK UP W2500 NNI 1994400734C	PIEZA	\$8,400.00 IVA incluido
16	D-319 1990	RAM CHARGER NNI 1990000952Z	PIEZA	\$8,500.00 IVA incluido
17	E 340 2000	AMBULANCIA DODGE NNI 2000959492	PIEZA	\$12,500.00 IVA incluido
18	E 341 2000	AMBULANCIA DODGE NNI 2000959493	PIEZA	\$12,500.00 IVA incluido
19	E 347 2000	AMBULANCIA DODGE NNI 2000959499	PIEZA	\$12,500.00 IVA incluido
20	9566 1991	SUBURBAN NNI 1991220703	PIEZA	\$13,000.00 IVA incluido
21	1416 2000	AMBULANCIA DODGE NNI 1999400380	PIEZA	\$12,500.00 IVA incluido
22	0348 1997	DODGE PICK UP NNI 1997400054C	PIEZA	\$12,000.00 IVA incluido
23	D 892 2000	VOLKSWAGEN TIPO: COMBI NNI 1999425928	PIEZA	\$10,000.00 IVA incluido

- Las bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Cd. Victoria, Tamps., sitio en Carretera México-Laredo Km. 701, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 25 de marzo al 02 de Abril del 2014.

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/hm/imssvende.htm>

- La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos, lotes de bienes y los desechos en cada una de las áreas médicas y administrativas generadoras, cuyas direcciones se podrán observar en las bases de la presente licitación, a partir del 25 de marzo al 02 de Abril del 2014, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

- El acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **02 de Abril del 2014**, a las 12:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día **04 de Abril del 2014** en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps. de las 8:30 a las 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- El acto de Presentación y Apertura de Ofertas se efectuará el **04 de Abril del 2014**, a las 11:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el **04 de Abril del 2014** a las 14:00 horas, en el aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

- El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas de las partidas 1, 2 y 3 deberá ser calculado sobre la cantidad promedio anual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%; para el caso de las partidas 4, 5 y de la 14 a la 23 por el importe que resulte de multiplicar el 10% del valor mínimo de venta, para las partidas 6 a la 13 deberá ser calculado sobre la cantidad en kilos aproximados, multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%, deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien en efectivo a elección de los propios interesados.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de Licitación.

- Para cada una de las partidas el licitante adjudicado absorberá los gastos necesarios para las maniobras de carga, descarga y traslado de las mismas, incluyendo los de tara y destara para las partidas 06 a 13.

- En caso de declararse desierta alguna(s) partida(s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente Licitación.

Atentamente
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.
 Delegado Regional en Tamaulipas
Lic. José Manuel Assad Montelongo
 Rúbrica.

(R.- 386326)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Centro
Delegación Estatal Guerrero
Departamento de Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
CONVOCATORIA
LP-001-GRO-14

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULO 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NO. 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NO. LP-001-GRO-14, EL DIA 26 DE MARZO DEL 2014; POR LO QUE SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN SU TOTALIDAD O ALGUNA DE LAS PARTIDAS, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE UNIDAD DE TRANSPORTE (VEHICULO TERRESTRE) Y DESECHOS DE GENERACION CONTINUA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PARTIDAS

N° PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	U/MEDIDA	GENERACION MENSUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	10% DE GARANTIA
1	VEHICULOS	4	PZA	0	\$33,500.00	\$3,350.00
2	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	913	PZA	0	\$38,455.48	\$3,845.55
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	Generación Anual Aproximado 2,823	KG	235.25	5.4514	\$1,538.93
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	Generación Anual Aproximada 28,000	KG	2333.33	\$0.25	\$701.96

A TODAS LA PARTIDAS SE LES INCREMENTARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 3 Y 4, SE FORMALIZARAN CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

LA ENTREGA DE LAS BASES, SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO GRO.; TELEFONO 744 483 4523, DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DIAS HABLES DEL 12 AL 22 DE MARZO DEL 2014.

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SERAN ENTREGADAS EN FORMA GRATUITA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA DEL IMSS, EN INTERNET EN EL DOMICILIO ELECTRONICO:

[HTTP://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/HTML/IMSSVENDE.HTM](http://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/HTML/IMSSVENDE.HTM)

LOS BIENES PODRAN OBSERVARSE EN CADA UNO DE LAS UNIDADES GENERADORAS ASI COMO SE MUESTRAN EN EL LISTADO, DE 11:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES DEL 12 AL 22 DE MARZO DEL 2014.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR EL SOSTEMIENTO DE SUS OFERTA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ACTO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MARZO DEL 2014, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN LA MISMA DIRECCION DEL PRIMER PARRAFO DE ESTA HOJA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE MARZO DEL 2014, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2014, A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO. TEL. 744 483 4523

SI LA LICITACION SE DECLARA DESIERTA EN UNA, ALGUNAS O EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A UNA SUBASTA, EN EL MISMO EVENTO DEL ACTO DE FALLO PARA LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ALMONEDA SEGUN SEA EL CASO.

EL RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBE LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO DE FALLO, DE NO HACERLO, SE COBRARA EL 1% DEL MONTO, POR CADA DIA DE RETRASO.

LA DIFUSION DE ESTA CONVOCATORIA INICIO EL DIA 25 DE MARZO DEL 2014 Y TERMINA EL DIA 26 DEL MISMO MES Y AÑO.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 25 de marzo de 2014.

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Delegación Guerrero

Adán Alcocer Mazón

Rúbrica.

(R.- 386276)